

Xalapa, Veracruz, 18 de marzo de 2026.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, realizada el día de hoy por videoconferencia.

Magistrada presidenta Roselia Bustillo Marín: Buenas tardes.

Siendo las 12 horas con 32 minutos, se da inicio a la Sesión pública de resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones, por favor, verifique el *quorum* legal y dé cuenta con los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Con gusto, Magistrada presidenta.

Están presentes, además de usted, el magistrado José Antonio Troncoso Ávila y Rubí Yarim Tavira Bustos, secretaria general de Acuerdos, que actúa en funciones de Magistrada, dada la ausencia de la Magistrada Eva Barrientos Zepeda.

Por tanto, existe *quorum* para sesionar.

Los asuntos para analizar y resolver en esta sesión pública son tres juicios de la ciudadanía y cuatro juicios generales con las claves de identificación, nombres de las partes actoras y de las responsables, precisados en el aviso fijado, en los estrados y en la página electrónica de esta Sala Regional.

Es la cuenta, Magistrada presidenta, Magistrada, Magistrado.

Magistrada presidenta Roselia Bustillo Marín: Magistrada, Magistrado, se encuentra a su consideración el orden propuesto para la discusión y resolución de los proyectos previamente circulados.

Si están de acuerdo, por favor, manifiésteno en votación económica.

Muchas gracias. Queda aprobado.

Secretaria Carla Enríquez Hosoya, por favor, dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia a cargo de la Magistrada Eva Barrientos Zepeda, mismo que hago propio para efectos de resolución.

Secretaria de Estudio y Cuenta Carla Enríquez Hosoya: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado, doy cuenta con el juicio general 20 de este año, promovido por la Asociación Política Estatal, Compromiso con Veracruz, a fin de controvertir la resolución emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el recurso de apelación 2, en la que entre otros temas, determinó revocar la sanción económica que le fue impuesta con motivo del procedimiento de fiscalización, a efecto de que el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de dicha entidad, lleve a cabo una nueva individualización debidamente fundada y motivada.

Para la ponencia, los planteamientos son inoperantes al no estar encaminados a controvertir de manera directa las consideraciones y razones expuestas por el Tribunal local en la resolución controvertida, pues no precisa cuáles fueron los razonamientos, agravios, elementos probatorios o cuestiones concretas que a su juicio el TEV dejó de analizar.

Finalmente, por cuanto, a los planteamientos relacionados con la supuesta imposición de una multa excesiva y desproporcional, su inoperancia también se actualiza, ya que el Tribunal local determinó dejar sin efectos la multa originalmente impuesta, con el objeto de que el OPLE emitiera una nueva determinación debidamente fundada y motivada respecto de la sanción correspondiente.

En consecuencia, se propone confirmar la sentencia impugnada.

Es la cuenta Magistrada presidenta, Magistrada, Magistrado.

Magistrada presidenta Roselia Bustillo Marín: Gracias, secretaria.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de cuenta.

Si no hay intervenciones, por favor, secretaria general de Acuerdos en Funciones, recabe la votación por favor.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Con gusto, Magistrada presidenta.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Gracias, Magistrado.

Magistrada en Funciones Rubí Yarim Tavira Bustos.

Magistrada en Funciones Rubí Yarim Tavira Bustos: A favor de la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Gracias, Magistrada.

Magistrada presidenta, Roselia Bustillo Marín.

Magistrada presidenta Roselia Bustillo Marín: A favor.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Magistrada presidenta, le informo que el proyecto de resolución del juicio general 20 de este año fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada presidenta Roselia Bustillo Marín: En consecuencia, en el juicio general 20 se resuelve:

Único. - Se confirma la sentencia impugnada.

Secretario Arturo Ángel Cortés Santos, por favor dé cuenta con los asuntos turnados a la ponencia a mi cargo.

Secretario de Estudio y Cuenta Arturo Ángel Cortés Santos: Con su autorización Magistrada presidenta, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto del juicio de la ciudadanía 34 de este año presentado por un ciudadano de la agencia municipal de Santiago Xochiltepec, perteneciente al municipio de Santiago Textitlán, Oaxaca, contra la sentencia del Tribunal local que confirmó la validez de la elección del Ayuntamiento, la cual se rige por su sistema normativo indígena.

Se propone confirmar la sentencia controvertida, toda vez que no existe violación al principio de universalidad del sufragio por el hecho de que dicha agencia no haya sido convocada. Lo anterior, porque existe evidencia suficiente de la autonomía de la agencia frente a la cabecera y demás comunidades del municipio, de tal forma que, aunque se asientan en el mismo territorio, tienen sistemas normativos diferenciados. Así, la participación de la agencia sólo puede ser producto del consenso entre las comunidades y, aunque han manifestado su intención de participar, a la fecha no se han logrado las condiciones para ello.

Por tanto, se propone exhortar a las autoridades estatales para que coadyuven en el proceso de mediación, a fin de que la agencia participe si las comunidades lo solicitan.

A continuación, se da cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de la ciudadanía 42 de este año, promovido en contra de la sentencia del Tribunal de Veracruz, que determinó la existencia de violencia política

en razón de género, atribuida a un exintegrante del Consejo Municipal de Xalapa.

Se propone revocar la sentencia para los efectos que se precisan en el proyecto de cuenta, al resultar indebido el análisis conjunto de los hechos que empleó la responsable para tener por acreditada la infracción denunciada, pues se debió actualizar, en primer lugar, la incompetencia material para conocer sobre una de las denunciantes por la vía del procedimiento especial sancionador, ya que la función que desempeñaba no implicó el ejercicio de derechos político-electorales.

Finalmente, se da cuenta con el proyecto de sentencia del juicio general 19 de este año, promovido por un exagente municipal del Ayuntamiento de Veracruz, a fin de impugnar la resolución incidental dictada por el Tribunal Electoral de dicha entidad, que determinó que no se ha cumplido al ordenado en la sentencia primigenia, relacionado con el pago de remuneraciones de exagentes y subagentes municipales correspondientes al ejercicio 2021.

Se propone confirmar la resolución incidental impugnada, al resultar infundados los agravios, porque si bien no se ha alcanzado el cumplimiento del ordenado, de las constancias se advierte que el Tribunal responsable sí ha desplegado actuaciones encaminadas a verificar y exigir el cumplimiento de su sentencia, dado que ha impuesto diversas medidas de apremio, las cuales se encuentran en ejecución. Sin que se pueda trasladar en automático la responsabilidad del incumplimiento a los nuevos integrantes del Ayuntamiento.

Es la cuenta, Magistrada presidenta, Magistrada, Magistrado.

Magistrada presidenta Roselia Bustillo Marín: Gracias, secretario.

Magistrada, Magistrado, están a su consideración del Pleno los proyectos de cuenta.

Si desean participar.

Secretaria General, recabe la votación, por favor.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Con gusto, Magistrada presidenta.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila: A favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Gracias, Magistrado.

Magistrada en funciones Rubí Yarim Tavira Bustos

Magistrada en Funciones Rubí Yarim Tavira Bustos: A favor.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Gracias, Magistrada.

Magistrada presidenta Roselia Bustillo Marín, ponente en los asuntos de cuenta.

Magistrada presidenta Roselia Bustillo Marín: Con mis propuestas.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Gracias, Magistrada.

Magistrada presidenta, le informo que los proyectos de resolución de los juicios de la ciudadanía 34 y 42, así como del juicio general 19, todos de este año, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada presidenta Roselia Bustillo Marín: En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 34, se resuelve:

Primero. - Se confirma la sentencia impugnada.

Segundo. - Se exhorta a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas y a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca, en los términos señalados en el considerando de fondo de esta sentencia.

En el juicio de la ciudadanía 42, se resuelve:

Único. - Se revoca la sentencia reclamada en los términos precisados en este fallo.

Finalmente, en el juicio 19 se resuelve:

Único. - Se confirma la resolución impugnada.

Secretario Victorio Cadeza González, por favor, dé cuenta con los asuntos turnados a la ponencia a cargo del Magistrado José Antonio Troncoso Ávila.

Secretario de Estudio y Cuenta Victorio Cadeza González: Con su autorización, Magistrada presidenta; Magistrada, Magistrado.

Daré cuenta con tres proyectos de resolución que la ponencia someta a consideración.

En primer lugar, doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio de la ciudadanía 49 de este año, promovido por un ciudadano para impugnar la omisión del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca de resolver el medio de impugnación local, en el que controvertió el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral Local, mediante el cual se declaró no válida la elección de concejalías del Ayuntamiento de San Juan Lalana, Choapam, Oaxaca.

En el proyecto, se propone declarar sustancialmente fundados los agravios, ya que, contrario a lo sostenido por el Tribunal Local, se considera que existe la omisión alegada por el actor.

Por tanto, a fin de dotar de certeza el proceso electivo de referencia, se propone ordenar al Tribunal responsable que emita la correspondiente resolución, conforme a los efectos establecidos en el proyecto.

Ahora, me refiero al proyecto de sentencia relativo al juicio general 18 de este año, promovido por un ciudadano en su calidad otrora agente municipal del Ayuntamiento de Juchique de Ferrer, Veracruz, en contra de la resolución incidental 19 dictada por el Tribunal Electoral de dicha entidad, en el juicio de la ciudadanía 411 de 2022, que, entre otras cuestiones, declaró fundado el referido incidente de incumplimiento de sentencia.

En el proyecto, se propone declarar infundados los conceptos de agravio en esencia porque de las constancias del expediente se advierte que el Tribunal responsable ha desplegado diversas actuaciones encaminadas a verificar y exigir el cumplimiento de su sentencia, por lo que no se actualiza la omisión que se le atribuye, ni se constata que haya dejado sin efectos la multa previamente impuesta, cuya ejecución se encuentra en curso.

Además, se considera ajustado a derecho que se apliquen de manera a graduar las medidas de apremio previstas en la legislación local, ya que el incumplimiento de la sentencia por parte de la integración anterior del Ayuntamiento no se puede trasladar de manera automática a los actuales, de ahí que se proponga confirmar la resolución impugnada.

Finalmente, doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio general 21 de este año, promovido por dos ciudadanas que se ostentan como exintegrantes del Ayuntamiento de Ayotzintepec, Oaxaca, a fin de controvertir la omisión y dilación del Tribunal electoral del referido estado, de dictar medidas eficaces y contundentes para lograr el debido cumplimiento de la sentencia emitida el 11 de febrero de 2022, mediante la cual ordenó el pago de las dietas adeudadas a las promoventes.

En el proyecto se propone declarar parcialmente fundado el agravio de la omisión y dilación relacionado con el cumplimiento de la sentencia local, pues si bien el Tribunal responsable ha realizado acciones y

ordenado diversas medidas de apremio, éstas no han sido eficaces para obtener su ejecución.

Por otra parte, el agravio relacionado con la omisión de pronunciarse respecto del escrito que presentaron el pasado 4 de febrero, a juicio de la ponencia, resulta infundado debido a que la autoridad responsable ya acordó y dio respuesta a dicho escrito.

Asimismo, los agravios relacionados con la presunta violencia política por razón de género y violencia institucional se consideran infundados, pues si bien el Tribunal local no ha sido diligente en las actuaciones que ha llevado a cabo, no es posible considerar que dicha conducta estuvo motivada por su condición de mujeres, o bien que haya tenido como finalidad victimizar o provocar una afectación a las promoventes.

Por las razones expuestas, al resultar parcialmente fundado uno de los agravios, se propone ordenar al Tribunal responsable que cumpla con los efectos que se precisan en el proyecto de sentencia.

Es la cuenta, Magistradas, Magistrado.

Magistrada presidenta Roselia Bustillo Marín: Gracias, secretario.

Magistrada, Magistrado, están a consideración del pleno los proyectos de cuenta.

Si no hay intervenciones, secretaria general de Acuerdos en Funciones, por favor recabe la votación.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Con gusto, Magistrada presidenta.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila, ponente en los asuntos de cuenta.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila: En favor de mis propuestas.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Gracias, Magistrado.

Magistrada en Funciones, Rubí Yarim Tavira Bustos.

Magistrada en Funciones Rubí Yarim Tavira Bustos: De acuerdo.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Gracias, Magistrada.

Magistrada presidenta Roselia Bustillo Marín.

Magistrada presidenta Roselia Bustillo Marín: A favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones Karla Judith Chicatto Alonso: Gracias, Magistrada presidenta.

Magistrada, le informo que los proyectos de resolución del juicio de la ciudadanía 49, así como de los juicios generales 18 y 21 todos de este año, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada presidenta Roselia Bustillo Marín: En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 49 se resuelve:

Primero. - Es fundado el planteamiento relacionado con la omisión del Tribunal Electoral de Oaxaca de resolver el juicio local promovido por la parte actora.

Segundo. - Se ordena el referido Tribunal que cumpla con los efectos señalados en la presente Ejecutoria.

En el juicio general 18 se resuelve:

Único. - Se confirma la resolución impugnada.

Finalmente, en el juicio general 21 se resuelve:

Primero. - Se declara parcialmente fundado el agravio expuesto por las actoras respecto a la omisión del Tribunal Electoral de Oaxaca de dictar acciones eficaces y contundentes para exigir el cumplimiento de su sentencia primigenia.

Segundo. - Se ordena a la autoridad responsable que cumpla con los efectos precisados en esta Ejecutoria.

Y al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de esta Sesión pública, siendo las 12 horas con 45 minutos se da por concluida la sesión.

Xquixhe pe laatu'

Que tengan excelente día.

- - -o0o- - -